QUINTO

A efectos de la adecuada valoración de los requisitos y méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional horizontal, se crea una Comisión de Evaluación con carácter local con las competencias que se indican en el punto 2°) del apartado anterior.

La composición de esta Comisión de Evaluación, de la que formarán formar parte las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo-convenio se negociará en el plazo de un mes desde la firma del acuerdo que adopte como tal los presentes criterios.

SEXTO

La descripción de los méritos y requisitos necesarios para la consecución de los distintos niveles de carrera profesional horizontal se negociarán igualmente en el plazo de un mes desde la firma del acuerdo mencionado en el párrafo anterior. Necesariamente se deberá valorar la trayectoria y actuación profesional.

SÉPTIMO

La carrera profesional horizontal será retribuida mediante el complemento de carrera profesional horizontal, a percibir por aquellos empleados públicos que participen en el sistema de carrera profesional según los criterios presentes. Su cuantía en cómputo anual será la siguiente:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Grupo A1 A/Sub. A1	1.554 €	3.107 €	4.661 €	6.214 €
Grupo A2 A/Sub. A2	1.335 €	2.670 €	4.005 €	5.340 €
Grupo A3 C/Sub. C1	976 €	1.951 €	2.927 €	3.902 €
Grupo C/Sub. C2	873 €	1.746 €	2.619 €	3.491 €
Agrup. Prof./Grupo E	770 €	1.540 €	2.311 €	3.081 €

Las citadas cuantías serán abonadas con el efecto del 1 de enero del siguiente año al que se haya reconocido el nivel correspondiente, en pago único para el nivel Uno y distribuido en dos, tres y cuatro pagos para los niveles dos, tres y cuatro, respectivamente.

Éste complemento retributivo será compatible con el resto de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, que perciban los empleados públicos de este ayuntamiento.

OCTAVO

Se garantiza a todo el personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio que perciba el complemento de carrera horizontal y acceda mediante el procedimiento de promoción interna o nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo de categoría